

C I R C U L A R N°6

Ref.: Régimen de flexibilidad  
de los currículos.

Señores Decanos de Facultad,  
Señores Directores de Escuelas:

La Dirección de la Universidad ha presentado al Consejo Superior las líneas generales de un plan de reforma de la estructura universitaria y del régimen académico, que incluye la gradual flexibilización de los currículos. A su vez, los señores Directores, en sus últimas reuniones en Vicerrectoría Académica, manifestaron semejantes propósitos de renovación, expresados en un informe elaborado por una Comisión de cinco Directores. La Dirección reitera sus intenciones en el mismo sentido, a fin de que el régimen de trabajo universitario alcance el máximo rendimiento, en la investigación y en la docencia. En ambos, espera propiciar mejores condiciones para el diálogo profesor-alumno.

Con tal objetivo, la Dirección pretende establecer el régimen de currículos flexibles, según recomendación del informe de la Comisión de Directores. Mientras no sea posible adoptar integralmente el mencionado régimen curricular, la Dirección estima posible apresurar la aplicación del mismo con algunas primeras medidas de transición. Con ellas se busca sobrepasar gradualmente el régimen de currículos rígidos, en el cual el alumno es obligado a cumplir un plan único de estudios, sin posibilidad de amoldarlo a sus condiciones personales. El currículo flexible ofrece al alumno la oportunidad de asumir su función de sujeto activo y responsable del proceso pedagógico. "En una organización académica de este tipo, el alumno podrá escoger y programar su propio currículo, obviamente dentro de ciertas reglas fijadas por las Direcciones de las unidades académicas respectivas". (Informe de los Directores). Dichas unidades, Departamentos o Escuelas, deben, en efecto, establecer las exigencias a que han de responder los currículos para las diferentes carreras, pero consultando una amplitud tal, que permita una gran diversidad en los modos concretos de satisfacerlas.

En el régimen de flexibilidad curricular, los alumnos tienen libertad para inscribirse en cuales y cuantas disciplinas quieran, respetadas ciertas prelacións mínimas y el límite máximo de inscripciones, según los criterios de cada unidad académica, con lo cual dejan de permanecer encerrados en un sistema de currículo ordenado en una sucesión rígida y uniforme de años y cursos.

Para obtener los efectos deseados, el currículo se divide en dos: uno mínimo, y otro complementario.

El primero, totalmente obligatorio, se constituye con las disciplinas consideradas estrictamente necesarias a la respectiva formación científica, artística o profesional, incluyendo las de formación básica, común a varias carreras, y las que se refieren solamente a la especialización de la carrera elegida por el alumno. Por ejemplo: el currículo mínimo del ingeniero industrial incluye disciplinas comunes a las varias especialidades de Ingeniería y también las específicas de Ingeniería Industrial, siempre y cuando esas disciplinas sean consideradas como el mínimo obligatorio.

Estas disciplinas obligatorias forman el núcleo mínimo necesario, pero no suficiente, que debe ser integrado, profundizado y ampliado con otras asignaturas, de un currículo complementario.

El currículo complementario, a su vez, se divide en dos partes:

- 1°.- Disciplinas optativas: aquellas que la respectiva unidad académica indica expresamente, entre las cuales el alumno deberá hacer el número de opciones que ella determine. La lista de opciones debe dar oportunidad de conciliar las exigencias de una formación más completa, a juicio de la unidad académica interesada, y las preferencias y aptitudes de los alumnos.
- 2°.- Disciplinas facultativas: son las de libre elección del alumno, de acuerdo a un número mínimo que la respectiva unidad académica determine. Deberán situarse en áreas distintas de las obligatorias y no deben coincidir con las optativas, para encauzar la iniciativa personal del alumno hacia nuevos horizontes del saber.

Los mismos criterios deben ser aplicados a las disciplinas que serán ofrecidas a las Escuelas por el Departamento de Teología para Laicos, que sustituye al antiguo Instituto Superior de Cultura Católica, y que depende de la Facultad de Teología.

Para planificar la aplicación de los criterios mencionados, la Dirección solicita a las Escuelas la proposición de un currículo o de varios, en el caso que ofrezcan varias especialidades, indicando las asignaturas obligatorias, las optativas y el número de facultativas que consideren conveniente establecer. Asimismo, solicita que dicha proposición incluya las prelación mínimas dentro del currículo, precisando las disciplinas que exigen pre-requisitos y la proporción que les parece conveniente establecer entre el currículo mínimo de disciplinas obligatorias, y el complementario, de disciplinas optativas y facultativas.

Para la elaboración de esta proposición se ha fijado como plazo último el 30 de abril, con el objeto de que la Comisión de Estudios y Planificación pueda considerar la totalidad de los planes, integrarlos con unidad y proponer su aprobación, para entrar en vigencia lo más breve posible. Constituirá un plan piloto, cuya revisión deberá realizarse periódicamente.

La Dirección solicita que en los estudios relativos a la constitución de los currículos participen todos los profesores y representantes de los organismos estudiantiles.

### Primeras medidas para la Transición.-

La Dirección acordó puntualizar algunas medidas que es posible aplicar desde el primer semestre de este año y que, al mismo tiempo, servirán para preparar el establecimiento integral del régimen de flexibilidad de los currículos.

La Dirección pues, acordó lo siguiente:

- 1°.- Reiterar lo comunicado en circular del 31 de enero, fundado en la proposición unánime de los Directores, en el sentido de dividir el año académico en dos semestres con la consiguiente reestructuración interna de los respectivos planes de trabajo. Este acuerdo implica finalizar el proceso de evaluación del aprendizaje al término del período semestral.
- 2°.- Los alumnos reprobados en años o semestres anteriores no

repetirán los ramos en que fueron aprobados.

- 3°.- A los alumnos que lo estimen conveniente se autoriza la inscripción en un número de disciplinas menor que el correspondiente al año en que están matriculados.

Aquellas Escuelas en las cuales surjan insuperables dificultades provenientes de las normas reglamentarias en vigor o de otras situaciones no previstas, estudiarán con la Vicerrectoría Académica la forma de enfrentarlas.

Para complementar estas decisiones la Dirección recomienda a las Escuelas, en caso que éstas lo juzguen posible, y oído el parecer de profesores y alumnos:

- 1°.- Facultar la inscripción de los alumnos en disciplinas de años diferentes que no requieran la aprobación de asignaturas previas a juicio del Departamento o de la Escuela, que, para los mismos efectos, también determinará el número máximo de disciplinas en que se pueden inscribir. Esta recomendación tiene especial interés y factibilidad para el caso de los alumnos repitentes, a objeto de posibilitarles un aprovechamiento integral de su tiempo.
- 2°.- Facultar en el primer año, nuevas matrículas en aquellas asignaturas que por la aplicación del régimen recomendado en esta circular, dejan vacantes no previstas anteriormente. En este caso, la respectiva unidad académica enviará la lista de nuevos postulantes aceptados a la Vicerrectoría Académica, para que ésta autorice sus matrículas en el Departamento de Desarrollo.
- 3°.- Designar uno o algunos profesores para asesorar a los estudiantes que lo soliciten, en la elaboración de sus currículos.

Se solicita a las Escuelas que comuniquen a la brevedad posible a la Vicerrectoría Académica si aplicarán o no estas últimas recomendaciones durante el primer semestre, indicando, de existirlos, los principales problemas y dificultades encontrados. Esos datos serán sumamente importantes para los estudios últimos que, sobre el asunto, hará la Comisión de Estudios y Planificación.

La Dirección está conciente que no es fácil la transición del régimen curricular vigente al nuevo, que ahora empieza a establecerse. Confía, mientras tanto, en la colaboración de las respectivas unidades académicas -Directores, profesores y alumnos- con la Vicerrectoría Académica y la Comisión de Estudios y Planificación, en el esfuerzo de superar las dificultades que, ciertamente, se presentarán.

Fdo: ENRIQUE SERRANO  
Rector Interino

Fdo: ERNANI MARIA FIORI  
Vicerrector Académico

Santiago, 8 de marzo de 1968.

Nota: La presente circular lleva el N°6, pues las circulares anteriores, enviadas a los Directores por la Vicerrectoría Académica, debían tener la siguiente numeración:

- N°1.- Problemas del ramo de Cultura Católica - 3/I/1968.
- N°2.- Admisión de alumnos reprobados en primer año - 3/I/1968.
- N°3.- Casos especiales de admisión - 23/I/1968.
- N°4.- División del Año Académico en semestres y Calendario Académico - 31/I/1968.
- N°5.- Cursos pre-universitarios - 31/I/1968.

Pre informe.- Subcomisión de estudios del plan flexible

- 1.- La Subcomisión quedó integrada por los siguientes Profesores: D. Gmo. Pumpin, D. Alejandro Silva, D. Enrique Evans, D. Gustavo Serrano, D. Fernando Rozas, D. Rafael Hernández, D. Hugo Pérez y D. Sergio Yañez; y por los alumnos Srs. Hernán Larraín y Rodrigo Díaz.
- 2.- La subcomisión se reunió los días 22, 27 y 29 de Marzo y 3 y 5 de Abril.  
Como método de trabajo se adoptó el de revisar en su totalidad el actual plan de estudios para clasificar cada ramo en la categoría indicadas por la Vice Rectoría Académica, esto es ramos básicos y ramos optativos. Se realizó una segunda revisión para resolver la situación de aquellas asignaturas en que no había habido acuerdo.
- 3.- La subcomisión propone no sólo el encasillamiento de las actuales asignaturas en las categorías dichas, sino que, además, sugiere modificaciones a la composición misma del plan.
- 4.- El propósito general no es otro que le expresado por la Vice Rectoría Académica, a saber: 1) que el plan de asignaturas básicas comprenda todos los ramos estrictamente indispensables para la preparación del alumno, sin que por ello se estime que dichas asignaturas formen un plan suficiente; y 2) que el plan de asignaturas optativas constituye el necesario complemento para la formación del estudiante, consultando la posibilidad de orientarla hacia ramos de cierta especialización.
- 5.- Las conclusiones de la subcomisión constituyen tan solo proposiciones que se someten a la decisión de la Facultad.
- 6.- Se incluye en el presente informe una nómina de las principales dificultades que la aplicación de un régimen de plan flexible, como etapa de transición para llegar a la departamentalización y al sistema integral de créditos.
- 7.- Sobre las bases anteriores, se transcriben las conclusiones relativas a la estructura del plan de estudios:  
Ramos Básicos:  
Derecho Constitucional: estaría formado por tres semestres, con 3 horas de clases a la semana. Incluiría las actuales materias del ramo, dándole una mayor importancia a la Ciencia Política, con 1 semestre.  
Elementos de Ciencias Económicas: estaría formado por dos semestres, con tres horas de clases a la semana. Se hará una revisión general del programa.  
Introducción Filosófica al Estudio del Derecho: estaría formado por dos semestres con 3 horas de clases a la semana.  
Elementos de Sociología: un curso semestral con 3 horas a la semana.  
Derecho Civil: un total de seis semestres con 4 horas de clases a la semana. Habría revisión general del programa

- Derecho Procesal: un total de siete semestres con 3 horas de clases a la semana.
- Derecho Internacional Público: dos cursos semestrales con 3 horas de clases a la semana.
- Derecho Económico: dos cursos semestrales con 2 horas de clases a la semana.
- Derecho del Trabajo: un total de tres semestres, con 3 horas de clases a la semana. Se revisaría por completo el programa del ramo. El nuevo semestre que se incluye estaría destinado a Teoría y Práctica de la Seguridad Social.
- Derecho Penal: cuatro cursos semestrales con 3 horas de clases a la semana.
- Derecho Canónico: formado por dos semestres con 4 clases a la semana. Uno de los semestres incluirían Do. Público Eclesiástico y régimen de bienes (o penas) y el otro incluiría el Derecho Matrimonial.
- Derecho Comercial: tres cursos semestrales, con 6 horas de clases a la semana. Incluirían la totalidad de las materias que tiene el actual programa, excluyendo el Derecho Marítimo.
- Derecho Administrativo: formado por dos semestres con 3 horas a la semana.
- Derecho Tributario: un total de dos semestres, con tres horas de clases a la semana.
- Deontología Jurídica: dos cursos semestrales con 2 horas de clases a la semana.
- Filosofía del Derecho: un curso en 1 semestre con 3 horas de clases a la semana.

Ramos Optativos. - El alumno elige libremente de entre los que se le ofrecen, debiendo completar un mínimo obligatorio. Los cursos optativos son de dos especies: optativos propiamente tales y optativos de mención. En cada una de estas especies, los alumnos deben elegir el mínimo prescrito.

Los cursos optativos de mención son aquellos que permiten optar a una determinada especialización, conforme al plan que ya estaba en vigencia en la Facultad. Son 4 o 5 especialidades, formada por tres asignaturas semestrales cada una de ellas. La elección del alumno es totalmente libre, debiendo respetar tan sólo un mínimo de tres asignaturas, formen o no parte de una misma especialidad.

Los cursos optativos que ahora se establecen son aquellos de carácter complementario para el estudio de la carrera. Hasta ahora han figurado en el plan general de estudios de la Escuela, sin distinguirlo de los otros ramos que según el presente informe tendrán el carácter de "básicos". Son los siguientes:

Historia Del Derecho: un total de tres semestres con 3 horas a la semana. Necesariamente un semestre tendrá que ser destinado a la enseñanza de las instituciones básicas del Derecho Romano.

Medicina Legal: formado por 2 semestres con 2 horas a la semana

Derecho Marítimo: un curso de un semestre con 3 horas a la semana

Derecho Aéreo: un curso de 1 semestre con 3 horas a la semana

Derecho de Minas: formado por 2 semestres con 2 horas a la semana

Pedagogía Jurídica: un total de 2 semestres con 2 Hrs. a la semana

Introducción al Derecho Comparado: un semestre con 3 horas

Derecho Cooperativo: un curso de 1 semestre con 3 horas

Derecho Municipal: un semestre con 3 horas a la semana

Derecho Agrario: un semestre con 3 horas a la semana

Derecho Habitacional: un semestre con 3 horas a la semana

Además, como se ha dicho, se mantendrían las asignaturas de mención. En la actualidad ellas son las siguientes:

Derecho del Trabajo y Seguridad Social Profundizada  
Derecho de la Integración  
Derecho Penal profundizado  
Derecho Comercial profundizado  
Administración Judicial  
Curso del CIDU

Por último, en relación a Cultura Católica, se ha adoptado la aplicación del programa que ofrece la Facultad de Teología. Cada alumno deberá cursar 3 semestres de los nuevos cursos.

8.- Los mínimos exigibles en los cursos optativos serían los siguientes:

- Optativos propiamente tales, 8 semestres, libremente
- Optativos de mención, 3 semestres, formen o no parte de una misma especialidad.
- Teología para laicos(ex cultura católica) 3 semestres.

9.- En el afán de hacer un plan absolutamente flexible, la comisión ha encasillado las asignaturas en los 5 cursos anuales en que actualmente se divide la carrera. Sin embargo, debe señalarse la necesidad de agrupar todos los ramos, sean básicos, sean optativos, en los cinco cursos anuales, mientras no se establezca un sistema completo de departamentalización. Las dificultades Principales que por ahora se han identificado para aplicar integralmente el sistema de plan flexible son los siguientes:

a) por muy flexible que sea el plan, es indispensable fijar ciertos órdenes de prioridad, para que el alumno deba elegir primero algunos ramos necesarios para la comprensión de otros. Los primeros intentos para hacer esta ordenación, no han permitido ofrecer posibilidades claras para que los alumnos puedan moverse con libertad, especialmente en cuanto a su posibilidad de agrupar en un reducido número de años la totalidad de sus estudios.

b) la misma circunstancia de que algún alumno quiera asumir más tarea que la actualmente se le fija en la distribución de cursos, le producirá una incompatibilidad horaria para la asistencia a clases. El sistema debe funcionar sobre la base de los departamentos que ofrezcan un horario variado de actividades a lo largo de cada día.

e) La actual dotación de espacio para las necesidades de la Facultad es totalmente insuficiente. Mientras ello no sea remediado, habrá gran inconveniente para ampliar actividades, introducir nuevas asignaturas optativas, reducir los cursos a grupos pequeños para experiencias de enseñanza activa, etc.

d) nuestra Facultad no cuenta con el personal de profesores de tiempo completo que sería necesario para la organización de un plan flexible. En éste debe existir un cuerpo de profesores guías que ayuden al alumno en la elección de los ramos y que lo orienten en la recuperación de estudios cuando haya fracasado.

e) la mayor complejidad de trabajo administrativo del sistema, obliga a contar con personal que actualmente no tenemos en la Facultad.

f) si bien no forece dificultad reducir a un curso semestral más intensivo aquellas asignaturas que estaban programadas para un curso anual poco exigente, no ocurre lo mismo con algunos ramos que se desarrollan con densidad a lo largo de todo el año. En ellos la división puede crear problemas por cuanto si se respeta una división por materias pueden quedar desequilibrados los semestres; y si se procura alcanzar una división equilibrada, se puede romper la unidad conceptual de materias importantes.

## CONCLUSIONES DE LA SUBCOMISION N° 2

La subcomisión N° 2 tuvo por objeto estudiar la factibilidad y forma de aplicar el sistema de curriculum flexible durante el año docente 1968. Estuvo integrada por las siguientes personas: Arturo Aylwin, Director de la Escuela, Jaime del Valle, Sub-Director de la Escuela, Manuel Guzmán, Secretario de la Facultad, los profesores Enrique Piedrabuena, Rodolfo Figueroa, Javier González y José María Eyzaguirre, y los delegados del Centro de Derecho, Srs. Jaime Náquira y Julio Faúndez.

Las conclusiones del análisis y debate de los problemas planteados pueden resumirse en los siguientes puntos:

1°.- Se estima conveniente y plenamente factible el establecimiento inmediato de cursos semestrales. Para ello se tuvo presente que la intensidad y disciplina de trabajo que exigen los semestres tanto para los profesores como para los alumnos es muy positivo, además de constituir un mecanismo reparatorio imprescindible para operar en el futuro con el sistema de curriculum flexible.

Con todo, se excluirá al 5° Año de este sistema en atención que carecería de objeto, puesto que no habrá oportunidad de aplicar a sus alumnos el curriculum flexible.

2°.- Deberán dividirse los actuales ramos anuales en dos ramos semestrales, en la forma más orgánica posible. Los dos semestres serán determinados por la Dirección con una duración similar.

3°.- Los alumnos deberán dar a lo menos una interrogación por cada ramo semestral. Esto es sinprejuicio de que los profesores puedan calificar al alumno con mayor número de notas, mediante interrogaciones informales, trabajos especiales o valorando la participación en las clases.

4°.- Al final de cada semestre, habrá una temporada de exámenes que no excederá de tres semanas. Los exámenes podrán ser escritos cuando lo determine la Dirección, previa consulta a los profesores respectivos.

5°.- El alumno que salga reprobado en el examen del primer semestre tendrá derecho de dar nuevamente el examen al final del segundo semestre. En este caso el examen comprenderá el primer y segundo semestre, teniendo la calidad de induible para todos los efectos reglamentarios. Si el alumno es reprobado en este examen podrá repetirlo en Marzo como última oportunidad.

Los exámenes del mes de Abril quedan suspendidos.

6°.- Se rechaza por ahora la idea de la recuperabilidad que plantea la Circular N° 6, porque no están dadas las condiciones para establecer un mecanismo serio, expedito y justo, de tal manera que sólo existirá la posibilidad de repetir los exámenes en la forma indicada en el número anterior.

7°.- En atención a la falta de medios y a lo avanzado del año, se descarta la posibilidad de que en este año se aplique integralmente el sistema de curriculum flexible. Por eso se rechazan las siguientes ideas.

- 1) Que un alumno pueda tomar mayor número de ramos semestrales que los correspondientes a su curso actual.
- 2) Que un alumno pueda tomar menor número de ramos semestrales que los correspondientes a su curso actual.
- 3) Que el alumno pueda elegir ramos correspondientes a cursos diferentes al que pertenece en la actualidad.

Sin embargo, se aceptará que los repitentes, con no más de dos ramos, puedan tomar simultáneamente hasta tres ramos semestrales del curso inmediatamente superior, previa resolución del Consejo Académico, el que deberá estudiar cada caso en particular conforme a los antecedentes que concurren.